

RESOLUCIÓN R976/07, DE 10 DE DICIEMBRE DE 2007 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCA 1 BECA EN LA UNIDAD DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE convocar 1 beca en la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria tiene como finalidad la colaboración de los alumnos en tareas complementarias a las propias del personal de la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios, sirviéndoles como aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

Los objetivos de la beca se recogen en el Anexo I.

2ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Los aspirantes a la adjudicación de las becas deberán reunir el siguiente requisito:

- Ser estudiante de la Diplomatura de Ciencias de la Empresa de la UPCT

3ª. INCOMPATIBILIDAD:

El disfrute de esta beca será incompatible con la realización de trabajo remunerado y con cualquier otra beca convocada por este Rectorado u otra entidad pública o privada (a excepción de las Becas o Ayudas de Estudio).

Asimismo, será incompatible con la realización de Prácticas en Empresa de modo simultáneo.

4ª. IMPUTACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS BECAS:

La partida presupuestaria a la cual se imputarán la beca será la 300309.422D.480 del Presupuesto de la UPCT para el año 2008.

El importe de la becas será de 448,57 euros/mes (incluido seguro).

El periodo de duración de la beca se recoge en el Anexo I.

5ª. SOLICITUDES:

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Rector en el Registro General de la UPCT, Pza. Cronista Isidoro Valverde, s/n. El plazo de presentación de las mismas será hasta **el 28 de diciembre de 2007**, acompañando la siguiente documentación:

1. Todos los solicitantes deberán cumplimentar la **solicitud** (según modelo que se adjunta), indicando el código de la beca. Señalando con números legibles y claros el DNI.
2. **Currículum vitae**, indicando los méritos académicos y profesionales adecuados según el perfil de la plaza a que se opta con la debida justificación. **Deberán presentar copia de aquellos cursos, así como documentación que certifique la experiencia práctica que se aleguen como méritos.**
3. **Copia del Expediente Académico**, donde figuren todas las asignaturas (**podrán obtenerlo a través de la Secretaria Virtual o TPs**)
4. En el caso de los alumnos que inician estudios de 2º ciclo en la UPCT, que realizaron el 1er ciclo en otra Universidad deberán adjuntar copia de su expediente académico de 1er ciclo.

6ª. COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La Comisión que ha de valorar los méritos de los solicitantes estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Economía e Infraestructura o persona en quien delegue.

Vocales: Jefe de Servicio de Asuntos Económicos .

Jefe de Unidad de la Unidad de Asuntos Económicos

Representante del Consejo de Estudiantes.

Secretaria: Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria

7ª. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión a la valoración de los méritos en base a la documentación aportada, no considerándose los méritos no documentados debidamente. Se podrá realizar una prueba de conocimientos a los aspirantes consistente en un examen tipo test y/o una entrevista personal. Las pruebas de conocimiento serán específicas para el tipo de beca que se oferta.

La valoración se realizará atendiendo al Expediente Académico, a la prueba de conocimientos y a los méritos debidamente documentados, recogidos en el Anexo I:

8ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de Resolución al Rector de la Universidad, en favor de los aspirantes que obtengan mayor puntuación pudiendo, en su caso, declarar desierta las becas, si ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud. Los restantes pasarán a engrosar una lista de espera, que se utilizará por riguroso orden en el caso de renuncia o incompatibilidad de alguno de los beneficiarios.

La propuesta de Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad, durante un plazo de 10 días naturales; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión, el informe de la misma, y el resto del expediente será elevado al Rector para la resolución definitiva.

9ª. AUSENCIA DEL VÍNCULO CONTRACTUAL:

La concesión de esta beca no establecerá, en ningún caso, relación contractual o estatutaria con la UPCT, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a su plantilla, no otorgando, por tanto, derecho a la inclusión del becario en la Seguridad Social. La concesión de la beca implicará la inclusión en un seguro médico y de accidentes.

10ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN:

La adjudicación y disfrute de esta beca podrá ser revisada por el Rectorado de la UPCT mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras, previo informe de la Comisión de Valoración, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en

que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del becario previstas en la convocatoria.

11ª. RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena a 10 de diciembre de 2007

EL RECTOR

Félix Faura Mateu

ANEXO I

Nº BECAS	CÓDIGO	Puesto/Actividad	Requisitos	Duración y carga horaria diaria	Cuantía
1	AEP08-01	Desarrollo de tareas relacionadas con la gestión económica y presupuestaria de la Universidad	<p>Conocimientos demostrables en :</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Aplicaciones informáticas económicas de Universidades Públicas. <input type="checkbox"/> Otros sistemas de contabilidad informatizada <input type="checkbox"/> Fiscalidad de empresas <input type="checkbox"/> Herramientas ofimáticas <p>Experiencia en gestión económica y/o presupuestaria de administraciones públicas.</p>	<p>Seis meses, a contar a partir de la incorporación a la Unidad de Asuntos Economicos y Presupuestarios, prorrogable por un máximo de otros 6 meses.</p> <p>La carga horaria será de 3 horas diarias.</p>	448,57 euros/mes